

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 12-2004.

Guatemala, 11 de marzo de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia solicitó una transferencia de asignaciones debitando su Presupuesto de Egresos vigente, con el motivo de transferir las asignaciones de diversos renglones de los grupos de gasto 1 "Servicios no Personales" y 2 "Materiales y Suministros", que no serán ejecutados durante el presente ejercicio fiscal orientados a financiar el cambio de instalaciones de la Guardia Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la transferencia de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 109 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
00007	Presidencia de la República	11	11	<u>919,301.78</u>	<u>919,301.78</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos Corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>919,301.78</u>	<u>919,301.78</u>
Presidencia de la República	<u>919,301.78</u>	<u>919,301.78</u>
Funcionamiento	919,301.78	919,301.78

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria, por valor de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES CON 78/100 (Q.919,301.78), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

